

Buzón electrónico IMSS



En el mes de agosto de este año, el Instituto Mexicano del Seguro Social puso en operación el “buzón del IMSS”, cuya finalidad es crear un medio de comunicación más eficaz entre el IMSS y el Patrón.

¿Pero que es el buzón y cómo funciona?

Es un medio de comunicación electrónico administrado por el IMSS, a través del cual el Instituto hará notificaciones de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa.

Así mismo, a través de este canal los patrones podrán presentar solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos, dentro de las opciones que prevé el buzón es consultar en este mismo aplicativo la situación fiscal del patrón.

Por medio de la comunicación electrónica el instituto brindara los siguientes beneficios:

- Se encuentra a tu disposición las 24 horas del día y los 365 días del año.
- Es un canal eficiente de comunicación, para el envío de información con fines de difusión y para la entrega de documentos.
- Facilita la consulta y disponibilidad de los documentos digitales que recibas del Instituto, ya que tienes todo en un solo lugar.
- Podrás acceder a un repositorio único para los asuntos y trámites de tu empresa.
- Tendrás la certeza de recibir documentos válidos.
- Garantiza la seguridad y accesibilidad de la información desde un sitio web institucional.
- Simplifica la carga administrativa.
- Privilegia la sana distancia al disminuir el contacto personal entre patrones y notificadores.

¿Cómo funciona o como se activa?

- Ingresar al Buzón IMSS con la firma electrónica avanzada (e.firma) física o empresarial.
- Registrar los mecanismos de comunicación como medios de contacto, al menos uno y hasta cinco direcciones de correo electrónico, así como, un número de teléfono móvil. El IMSS enviará un aviso al (los) correo(s) electrónico(s) y mensaje texto (SMS) al número de teléfono móvil que se haya registrado, se tendrán 72 horas para validar tus medios de contacto, en caso contrario se cancelarán y se tendrá que realizar nuevamente el registro de dichos mecanismos de comunicación.
- Solicitud y manifestación de conformidad. Para concluir la solicitud, habrá que firmar mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) la manifestación de conformidad al IMSS para que el Buzón IMSS sea el mecanismo de comunicación electrónica entre el Instituto y el contribuyente, lo que se podrá hacer en la sección “activación”.

Es importante mencionar que actualmente habilitar el buzón de cada patrón es opcional, pero servirá para simplificar la comunicación con el instituto, ya que está disponible las 24 horas del día.

En primera instancia y como arranque de la herramienta el IMSS, prevé como “primera etapa” los servicios que estarán disponibles en el buzón, que a continuación detallamos:

a) Podrás consultar y descargar las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones, con los siguientes documentos:

- i. Líneas de captura (formato SPR-05) para cada uno de los Registros Patronales.
- ii. Listado de trabajadores por cada Registro Patronal para su carga en el SUA.
- iii. Listado de movimientos de los trabajadores por cada Registro Patronal para su carga en el SUA.

b) Comunicados de interés para el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

c) Calendario de eventos y cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

d) Consulta y descarga de normatividad en materia de Seguridad Social.

e) Notificación electrónica de actos emitidos en documentos digitales por el Instituto.

Los patrones que hayan activado el “buzón tributario del IMSS en el SAT” no tendrán ningún problema en activar el nuevo buzón del IMSS, ya que el del SAT dejó de dar servicios a patrones a partir del 31 de julio del 2020.

En el siguiente link, se podrá ver el decreto emitido por el Instituto

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596460&fecha=09/07/2020

Contact us!